

**ACTA N° 139, NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Enrique Coeymans Avaria; Juan Pablo Montero Ayala; Claudio Agostini González.

**Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano:** Julio Briones Molina.

**Secretarios Abogados del Panel:** Gonzalo Gazitúa Zavala y Pablo Carrasco Torres.

**LUGAR:** Directorio de Transporte Público Metropolitano (Moneda N° 975, piso 5).

**FECHA Y HORA:** 28 de febrero de 2018, entre 16:00 y 17:00 hrs.

**TABLA NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (28 DE FEBRERO DE 2018)**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación del Acta N° 138, correspondientes a la Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria, de 25 de enero de 2018.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 14, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
  - 2.2. Proyección situación financiera sistema Transantiago.
3. Para discusión y decisiones:
  - 3.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
  - 3.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.
4. Varios.

**Desarrollo Sesión:**

1. Siendo las 16:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que don Claudio Agostini González asiste por medios tecnológicos, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 40 de 2010.

De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los panelistas el Acta N° 138, correspondiente a la Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria, de 25 de enero de 2018. El Secretario Abogado hace presente que dicha sesión



fue la última a la que asistió don Patricio Rojas como integrante titular del Panel, razón por la cual se le envió el borrador del acta por correo electrónico para su revisión, quien envió su conformidad por el mismo medio.

Por su parte, los panelistas Juan Enrique Coeymans y Juan Pablo Montero aprueban el acta y proceden a su firma, encomendándole al Secretario Abogado que gestione la firma de ésta por parte de don Patricio Rojas.

2. A continuación, el representante del Directorio de Transporte Público Metropolitano, expone los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la ley N° 20.378.

Luego, en consideración al punto 2.2 de la tabla, expone distintas proyecciones sobre la situación financiera para el año 2018, ante distintos escenarios, considerando diversos factores, detallando el uso de los subsidios y contemplando en ellas los recursos inyectados al sistema mediante la ley N° 20.877, que introduce mejoras al transporte público remunerado de pasajeros.

Se informa que el indexador volvió a aumentar, a un ritmo más rápido que en meses anteriores, pero lejos de los \$525 que se requieren para subir la tarifa por indexador, por lo que no se prevén alzas por dicho concepto en un futuro próximo. Se presentan modelaciones de lo que podría ocurrir durante el 2018, bajo determinados parámetros utilizados por el DTPM.

Durante la exposición del representante de DTPM, se efectúan algunas precisiones e intercambio de opiniones con los panelistas. Se deja constancia que los panelistas Juan Pablo Montero y Claudio Agostini solicitaron que en una futura sesión se incluyera un escenario con los costos que podría tener a fin de año el sistema, producto de la licitación en curso, contemplando, por ejemplo, qué ocurriría si las Unidades de Negocio se adjudican por los montos considerados como techo en la licitación.

3. Respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel deja constancia que no corresponde ejercer dicha facultad para el mes de febrero de 2018.

Luego, en relación al punto 3.2 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel deja constancia que no corresponde ejercer dicha facultad para el mes de febrero de 2018.

4. Por otra parte, DTPM informa al Panel que ha decidido no perseverar, por ahora, en la propuesta de modificación del polinomio mediante el cual se determinan los ajustes de tarifas para el sistema de transporte público de la provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto, pudiendo ser este tema retomado en un futuro próximo, en caso que las autoridades ministeriales que asuman en marzo próximo lo estimen pertinente.

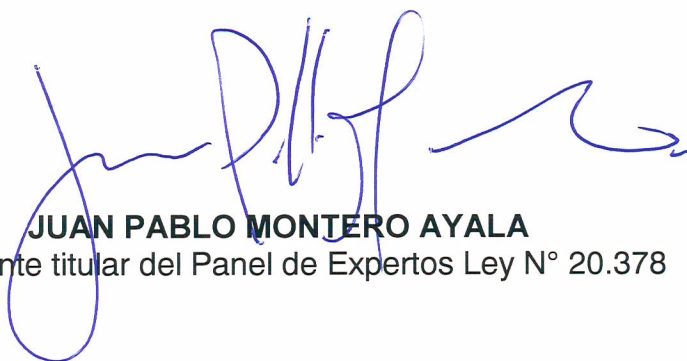




5. Sin haber más temas que tratar, los panelistas ponen término a la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria, siendo las 17:00 horas.



**JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA**  
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



**JUAN PABLO MONTERO AYALA**  
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378



**CLAUDIO AGOSTINI GONZÁLEZ**  
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378